



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 153 - 2019 - ENSABAP

Lima, 30 de octubre de 2019



VISTOS:

El Expediente N° 6034 de fecha 05 de agosto de 2019, presentado por don **Jaime Neil Rojas Tejada**, el Informe N° 246-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 16 de agosto de 2019, el Informe N° 157-2019-ENSABAP-DA de fecha 16 de agosto de 2019, la **Hoja de envío** N° 1725 de fecha 16 de agosto de 2019, el Informe N° 311-2019-ENSABAP-DAL de fecha 13 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1898 de fecha 13 de septiembre de 2019;



El Expediente N° 9521 de fecha 26 de agosto de 2019, presentado por don **Marco Antonio Herrera Fernández**, el Informe N° 264-2019-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 02 de septiembre de 2019, el Informe N° 165-2019-ENSABAP-DA de fecha 02 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1823 de fecha 02 de septiembre de 2019, el Informe N° 309-2019-ENSABAP-DAL de fecha 12 de septiembre de 2019, la **Hoja de envío** N° 1890 de fecha 12 de septiembre de 2019, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;



Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la Ensabap, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;



Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según informes señalados en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de dos (02) expedientes señalados en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;



N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD
01	6034-2019	Rojas Tejada, Jaime Neil	43710468	Educación Artística
02	9521-2019	Herrera Fernandez, Marco Antonio	72852436	Artes Plásticas y Visuales - Grabado

Que, mediante informes señalados en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, consideran que los expedientes señalados han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 153-2019-ENSABAP

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **18 de septiembre del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo, por unanimidad, acordaron conferir dos (02) Títulos Profesionales de Licenciados a las personas antes mencionadas;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;


SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR el otorgamiento de dos (02) Títulos Profesionales de Licenciados conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 18 de septiembre del presente año de las siguientes personas:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / CON MENCIÓN EN LA ESPECIALIDAD
01	6034-2019	Rojas Tejeda, Jaime Neil	43710468	Educación Artística
02	9521-2019	Herrera Fernández, Marco Antonio	72852436	Artes Plásticas y Visuales - Grabado

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú


MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú